



ante notario.

SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Por averse otorgado por Proveedor, y ma-
nifestado no tener efectos para satisfacer los
Las mismo averse tomados la Cuenta
de Patricio Perez Menduina de las Multas
de dicho efecto de real que estubieron en Cargo
desde San Juan de los Rios de los Rios de la Plata
y Catorce hasta otro tal día de Setiembre
diez y ocho, y desde San Juan de los Rios de la Plata
dos dias y nueve hasta el de Setiembre veinte
y uno en la que se pagaron los dos
cientos y veinte reales de los derechos de
los dias, y pagel por no tener efectos el dicho
para el. Como todo Constara a los Señores
don Juan Antonio Ruiz Ponce, y
don Pedro Joseph Fernandez de los Rios
dones y Comisarios para las Cuentas de
ambas y ambas Comproven de los reales de
dichos reales de Sello, los que duplica desta
Luzada se supia mandado de Librar en los
efectos que tenga y omano convenientes
en atencion a la necesidad que pudiere
por la celeridad de los tiempos; y por

